



www.progepyme.com  
Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254

08/05/2017

Estimado cliente:

La presente campaña de IRPF 2016, presenta **novedades de carácter normativo**, entre las que destacan;

#### **Cláusulas suelo:**

No se integran en la base imponible los importes recibidos por parte de entidades financieras como consecuencia de la devolución, en efectivo o por acuerdos de compensación, de los intereses satisfechos por apliación de la limitación de tipos de interés en préstamos hipotecarios.

En la medida que dichos intereses hubieran gozado de la deducción por adquisición de vivienda habitual, o hubieran sido deducibles en el caso de rentas de arrendamiento, en el ejercicio correspondiente, y siempre que este no hubiera prescrito, se debe proceder a la regularización mediante la presentación de liquidaciones complementarias.

#### **Sociedades civiles:**

los contribuyentes socios de sociedades civiles, que por tener objeto mercantil , han pasado a tributar por el Impuesto de Sociedades desde el 1 de enero de 2016, no tendrán que imputar como renta los dividendos distribuidos procedentes de los ejercicios 2014 y 2015.

#### **Actividades económicas:**

- Las primas de seguro de enfermedad por cobertura del titular, su conyuge e hijos menores de 25 años , pasa a ser de 1500€ anuales en los casos de personas con discapacidad .

- En cuanto a la deducción por amortización desaparece la distinción de intangibles (p.e. el fondo de comercio) con vida útil indefinida, pudiendose ahora deducir con carácter general, el límite anual del 5%, o el que resultase mayor como consecuencia de poder establecer una periodo fiable de vida útil.

- Se excluye de la aplicación del método de estimación objetiva (módulos) los epígrafes de la división 3, 4 y 5 del IAE (que venían siendo sujetos a retención del 1%). En este mismo régimen se prorrogan los límites de exclusión por volumen de compras y ventas del ejercicio anterior enb 250.000€ y de 150.000€ de ventas a aun mismo empresario.

#### **Integración y compensación de rentas.**

Dentro de la base imponible del ahorro se podran compesnsar rendimientos negativos del capital mobiliario con saldos positivos ganancias patrimoniales del ahorro (o a la inversa) hasta el límite del 15%.



www.progepyme.com  
Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254

Otras novedades **en cuanto a la gestión del impuesto** son;

- Se podrá disponer **del borrador de la declaración**, cualquiera que sea la naturaleza de las rentas, de trabajo, de capital mobiliario o inmobiliario, de actividades económicas, ganancias y pérdidas patrimoniales.

- **Desaparece** el programa **PADRE** e implantación del sistema **Renta Web**.

- **Plazo:** Desde el 5 de abril hasta el día **30 de junio de 2017** Si se efectúa domiciliación bancaria del pago, el plazo de confirmación finaliza el **26 de junio de 2017**.

- **Forma de presentación.**

- a) A través de Internet, mediante certificado electrónico reconocido, número de referencia o sistema CI@ve PIN.
- b) Mediante el papel impreso, generado a través del servicio de tramitación del borrador.
- c) a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estando condicionada a la domiciliación bancaria del pago en el caso de que resulte a ingresar.



www.progepyme.com  
 Telf.: 91 1299085 Fax: 91 5120254

Dentro de los servicios que prestamos a nuestros clientes con actividades económicas, profesionales o de arrendamiento de inmuebles, con cuota mensual, el coste la elaboración de la declaración de IRPF 2016 está **incluido**.

Para el resto de clientes que deseen **hacer la declaración**, hemos creado un paquete específico para este servicio con las siguientes tarifas;

<u>Módulo</u>	<u>Características de la declaración</u>	<u>Precio del servicio.(*)</u>		
		<u>General</u>	<u>Dto. 15% para clientes progepyme</u>	<u>Dto. 40% para clientes de cuota mensual</u>
Paquete básico	Rendimientos del trabajo Rendimientos del capital mobiliario Imputación rentas inmobiliarias	53,00 €	45,05 €	31,80 €
Arrendamientos	Por cada arrendamiento	17,75 €	15,09 €	10,65 €
Actividades económicas	Por cada actividad en estimación directa	28,75 €	24,44 €	17,25 €
	Por cada actividad en estimación objetiva	17,75 €	15,09 €	10,65 €
Ganancias y pérdidas patrimoniales	Por cada transmisión (excepto cartera)	17,25 €	14,66 €	10,35 €
	Por cada transmisión de cartera	6,00 €	5,10 €	3,60 €
Presentación telemática	Por cada presentación con cert. digital	3,00 €	3,00 €	3,00 €

(\*) los precios no incluyen el 21% de IVA

Para cualquier aclaración o ampliación contacte con nuestro despacho.

Atentamente,

Proyectos de Gestión para Pymes SLL